

CONSEJO ACADÉMICO

Resolución Número **58** de 2026

( **15 OCT 2026** )

*"Por medio de la cual se modifica parcialmente el artículo 2 de la Resolución 5 de fecha 13 de marzo de 2026, que regula la remuneración para docentes hora cátedra que se desempeñaran como tutores y/o jurados en la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"*

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA,

en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 69 de la Constitución Política, los artículos 19 y 22 del Acuerdo No. 0125001 del 02 de abril de 2025 "Estatuto General de la Escuela" y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Resolución 78 "Por la cual se ajusta y expide el Reglamento Docente de la Escuela Superior de Guerra" de fecha 23 de octubre 2025 y la Resolución 4 "Por la cual se modifican parcialmente los artículos 10, 11, 15 y 35 del Reglamento Docente de la Escuela Superior de Guerra, expedido mediante Resolución 78 de fecha 23 octubre 2025". La Escuela Superior de Guerra clasifica a su personal docente hora cátedra de acuerdo con el tipo de vinculación y necesidades académicas, estableciendo criterios específicos para la remuneración de las funciones de docencia, tutoría y dirección de trabajos de grado.

Que mediante la Resolución 05 del 13 de marzo de 2026 se adoptó la regulación para la remuneración de los docentes hora cátedra que cumplen funciones de tutor y/o jurado en los programas de posgrado.

Que el Departamento de Talento Humano (DETAH), en ejercicio de sus funciones de administración de personal y ejecución presupuestal, identificó la necesidad imperiosa de precisar y armonizar el régimen de pagos cuando un Docente Hora Cátedra (DHC) es contratado de manera simultánea para desarrollar actividades de docencia directa, tutoría y/o jurado, evitando así vacíos interpretativos, riesgos de detrimento patrimonial y trasgresiones al principio de legalidad frente a las categorías docentes vigentes.

Que para para los efectos de la presente Resolución, la Escuela Superior de Guerra "General RAFAEL REYES PRIETO" se denominará en adelante la Escuela (ESDEG).

Que el Consejo Académico de la Escuela Superior de Guerra, en su reunión del día siete (7) de octubre de dos mil veintiséis (2026) estudio, conceptuó y aprobó la propuesta de resolución, como consta en el Acta Numero 01261990/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VACAD-ADMRA de la misma fecha.

RESUELVE:

PRIMERO: Adicionar al Artículo 2 "REMUNERACIÓN de la Resolución 05 de fecha 13-marzo-2026 "Por medio de la cual se regula el valor de la remuneración para docentes hora cátedra que se desempeñaran como tutores y/o jurados en la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" el parágrafo 2 quedando el artículo así:

ARTÍCULO 2: REMUNERACIÓN Para los efectos de la presente resolución el valor reconocido por la hora cátedra es:

- Para los programas de Maestría es el correspondiente a la hora cátedra para la categoría AUXILIAR, de acuerdo con la regulación vigente.
- Para el programa de Doctorado es el correspondiente a la hora cátedra para la categoría ASOCIADO, de acuerdo con la regulación vigente.

Parágrafo 1: En todo caso deberá garantizarse como mínimo un pago igual o superior a un salario mínimo mensual legal vigente.

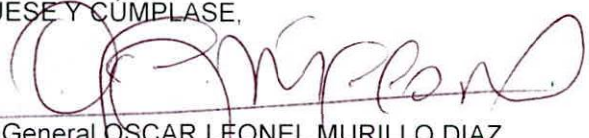
Parágrafo 2: Para el caso de los Docentes Hora Cátedra cuya contratación consigne simultáneamente funciones de docencia, tutoría y/o jurado, la remuneración de estas últimas se reconocerá de acuerdo con su categorización docente vigente.

"Por medio de la cual se modifica parcialmente el artículo 2 de la Resolución 5 de fecha 13 de marzo de 2026, que regula la remuneración para docentes hora cátedra que se desempeñaran como tutores y/o jurados en la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"

Para la contratación exclusiva como tutor y jurado, se mantendrán las categorías establecidas en la presente resolución.

SEGUNDO. VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y complementa Resolución 05 de fecha 13-marzo-2026 "Por medio de la cual se regula el valor de la remuneración para docentes hora cátedra que se desempeñaran como tutores y/o jurados en la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"

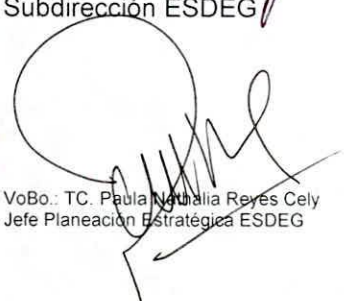
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
Brigadier General OSCAR LEONEL MURILLO DIAZ  
Director Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"  
Presidente Consejo Académico

0102

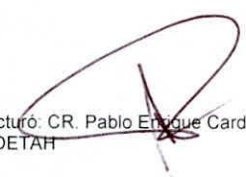
Autentica:

  
Brigadier General JAIME ANDRES VALENCIA MONSEGNY  
Subdirección ESDEG

  
VoBo.: TC. Paula Natalia Reyes Cely  
Jefe Planeación Estratégica ESDEG

  
Reviso: MY. Vanessa Moreno  
Jefe Jurídica ESDEG

  
Reviso: CR (R) Mario Fernando Canales Rodríguez  
Asesor Direccionamiento Estratégico

  
Estructuró: CR. Pablo Enrique Cardenas Castiblanco  
Jefe DETAH

Archivado en: 10100-45 Resoluciones 2026